



Municipalidad de Concepción Copán
ADHON 2018-2022

E-mail josemarcel1972@gmail.com
Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

CONTRATOS MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020

10/8/2020	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	ASERRADURA DE MADERA PARA REABILITAR PUENTE EN EL DESVIO DE LAS PAVAS SEGÚN OP 010329 CK 77921001 POR LPS. 12,000.00	12000
18/8/2020	ANGEL ANTONIO ALBERTO	CONTRATO DE SERVICIOS DE RETROESCAVADORA PROY. CONSTRUCCION DE PLANTELES PARA VIVIENDA SEGÚN OP 010342 CK 77921010 POR LPS. 40,000.00	L 40,000.00

Municipalidad de Concepción Copán, 05 de octubre del año 2020


RIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION COPAN



Municipalidad de Concepción Copán
ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com
Cel municipalidaddeconcepcion2017@gmail.com
95311543

CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PAGO DE ACERRADURA Y COMPRA DE MADERA PARA REHABILITACION DE PUENTE EN EL DESVIO DE LA COMUNIDAD DE LAS PAVAS CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 18 de la fecha 03 de agosto del año 2020 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% PRO-HONDURAS del cual se regirá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA. Ya a entregarlo en un plazo de un mes. SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** el **CONTRATISTA** se compromete a acerrar 1500 pies de madera para la rehabilitación de puente de la comunidad de las Pavas

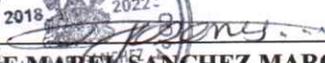


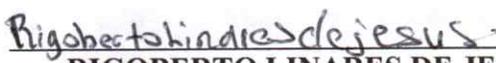
Municipalidad de Concepción Copán
ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com
Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

CUARTO valor del contrato es de QUINCE MIL LEMPIRAS (15,000.00) que deberá cancelar en dos cuotas la primera de doce mil lempiras a la firma del contrato, la segunda letra de tres mil lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los diez días del mes de agosto del año 2020.




JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1974@gmail.com

Cel municipalidad@concepcion2017@gmail.com

99311543

CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS** :

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de una retroexcavadora del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 13 de la fecha 01 de junio del año 2020 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% de PRO-HONDURAS para la realización del siguiente proyecto: de construcción de planteles para viviendas con CEPUDO Y CONVIVIENDA en las comunidades de vertientes Candelaria, Plan Grande y Buena Vista, que consiste en 44.44 horas de retroexcavadora a un precio de 900.00 lempiras cada hora. **SEGUNDO EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (40,000.00)**, **TERCERA LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad de Concepción Copán
ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1511@gmail.com
Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

se pagara en una sola letra de 40,000.00 lempiras a la firma del contrato y al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 18 días del mes de agosto del año 2020.





JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL





ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO